



## RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 34/24
ASUNTO:	Aprobación expediente

### Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2024 la Concejalía Delegada de Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares solicita la incoación de expediente para la contratación "del grupo "VIVA SUECIA" para el día 31 de agosto del 2024 en el Anfiteatro Adolfo Conde de San Sebastián de los Reyes, en el marco de la programación de actividades para la celebración de las Fiestas en honor del Santísimo Cristo de los Remedios 2024."

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio de 2024 el concejal de Contratación, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

TERCERO.- De acuerdo con el certificado de retención de crédito AYTO/2024 - 220240016825 emitido por la Intervención municipal con fecha 19 de junio de 2024, existe crédito suficiente.

Y de acuerdo con las siguientes

### Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Evacuado informe del titular de la Asesoría Jurídica de fecha 24 de junio de 2024, en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente.



### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación "del grupo "VIVA SUECIA" para el día 31 de agosto del 2024 en el Anfiteatro Adolfo Conde de San Sebastián de los Reyes, en el marco de la programación de actividades para la celebración de las Fiestas en honor del Santísimo Cristo de los Remedios 2024."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 99.900 euros y un IVA repercutido (21%) de 20.979 euros que hacen un importe total de 120.879 €.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación del contrato de referencia.

El director general de Contratación

Visto cuanto antecede

### RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.